

Equivocarse en la renta no tiene por qué ser fraude fiscal”: la APttCB pide la incorporación del ‘derecho al error’ en el ordenamiento tributario español

El Correo Europeo
13 de noviembre de 2022

Actualmente la Agencia Tributaria por fallos incurridos en la autoliquidación de impuestos, como la declaración de la renta, sanciona a los contribuyentes con multas e intereses de demora.

La Asociación de Técnicos Tributarios pide la incorporación de esta medida para poder rectificar los errores cometidos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales sin que por ello se multe a los contribuyentes.

La APttCB pide que la aplicación del ‘derecho al error’ se extienda a los profesionales fiscales.

La Agencia Tributaria está estudiando una propuesta del Consejo para la Defensa del Contribuyente para incorporar el ‘derecho al error’ a la normativa española y acabar con las multas que se aplican a los contribuyentes por equivocarse a la hora de cumplir sus obligaciones fiscales. Así lo explicaba su presidente Jesús Rodríguez Márquez durante las 27 Jornadas Tributarias de la APttCB celebradas hoy en Barcelona, a las que acudía como ponente invitado.

Hoy los miembros de la Asociación Profesional de Técnicos Tributarios de Cataluña y Baleares (APttCB), que se reunían en su encuentro anual para tratar y debatir sobre temas de actualidad fiscal y tributaria que afectan a profesionales y contribuyentes, iban un paso más allá e insistían en la necesidad de que el ‘derecho al error’ también se aplique para los profesionales fiscales y tributarios, de manera que puedan realizar la regularización voluntaria de impuestos cuando se actúe sin dolo, es decir sin mala fe, y sin que ello implique una penalización sistemática.

“Equivocarse en la renta no tiene por qué ser fraude fiscal” – explicaba Joan Torres Torres, presidente de la APTTCB y de la FETTAF: “Puede ser a causa de falta de información por parte del cliente o de interpretación de la normativa tributaria, algo más habitual de lo deseado a causa de la inseguridad jurídica que genera la propia legislación tributaria”.

Actualmente la Agencia Tributaria por fallos incurridos en las autoliquidaciones de impuestos como la declaración de la renta, sanciona a los contribuyentes con multas que pueden ser entre 100€ y 600€ además de los intereses de demora correspondientes (3,75%) por los recursos dejados de percibir.

Para los responsables de la APttCB, Hacienda debe tener en cuenta la buena conducta que han mostrado los contribuyentes a lo largo de su vida tributaria y plantea que la regulación del ‘derecho al error’ se acompañe de la implementación de un sistema de control a modo de carnet por puntos, en el que se reflejen las actuaciones tributarias de los contribuyentes.

Torres insistía en que este método debería aplicarse también a los profesionales fiscales y tributarios, aunque con un sistema de puntuación diferente que puede variar en función del volumen de impuestos liquidados y de la tipología de incumplimiento o penalización.

Para ello Torres incidía en que *“los profesionales del sector hemos demostrado en reiteradas ocasiones la voluntad de interlocución y cooperación con la Agencia Tributaria. Nos hemos adherido a iniciativas como el Código de Buenas Prácticas Tributarias, que fue aprobado por el Foro de Asociaciones y Colegios de Profesionales Tributarios, y con el que, entre otros aspectos, nos comprometemos a mantener hacia nuestros clientes una actitud educativa en el ámbito fiscal, con el fin de prevenir y corregir conductas de ilegalidad tributaria”*.